



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0026/07/23

Oficio Nº: ORGRO.SGPARN.UARRN.0592/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de julio de 2023

## **EDUARDO PEREZ HERNANDEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO LOS CIRUELOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF.PDF.GRO.0662/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021, que cuenta con el código de identificación T-12-057-EDU-001/21 ubicado en LLANO GRANDE CARRETERA A TETITLAN KM 4.5 C.P. 40902 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de | Folios      | Folio   | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|---|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
| Medida  | solicitados | inicial | final | inicial           | final             |
| madera aserrada, Pinus spp., Pino, 512.083 Metros cúbicos       | 43          | 1       | 43    | 26264617          | 26264659          |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENT/E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

## C. ARMANDÓ SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0026/07/23

Oficio Nº: ORGRO.SGPARN.UARRN.0592/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de julio de 2023

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Biol. Omar Eduardo Magalla les Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG\*RRF





de 2